

## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDANZAN 11398

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórese a la Ordenanza Nº 10.017 - Reglamento General de Tránsito – el Art. 81º Bis con el siguiente texto:

"Art. 81º Bis: Los vehículos de tracción animal (carros, sulkys, etc.) no podrán ser conducidos por menores de dieciocho (18) años de edad. En caso de infracción a esta norma se procederá a la retención del vehículo".

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2.007.-

Vice Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia